



Registro de Consultores
XII Región
DPP 005/2016

REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONSULTORES -
MINVU

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **Nº 0143**

PUNTA ARENAS, 26 FEB 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a). -La solicitud de inscripción ingresada con fecha 26.02.2016, con documentación presentada por el señor **JOSE LUIS USBIABRE AGUILAR, R.U.T. 7.861.591-5**, para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b). -El informe técnico N° 01, de fecha 26.02.2016, del Profesional Revisor Calificador, del Registro a nivel Regional, que establece que el señor **JOSE LUIS USBIABRE AGUILAR, R.U.T. 7.861.591-5**, cuenta con los requisitos técnicos y financieros para su inscripción en el registro;
- c). -Lo establecido en el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, y sus modificaciones, reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d). -Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1.-REINSCRÍBASE, al señor **JOSE LUIS USBIABRE AGUILAR, R.U.T. 7.861.591-5**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los rubros, especialidades, subespecialidad y categoría que se indica:

RUBRO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	SUBESPECIALIDAD	CAT.
II ESTUDIOS DE PROYECTOS	2 ARQUITECTURA	1700	DISEÑO DE VIVIENDAS	3°
		1701	EDIFICIOS PÚBLICOS	3°
		1702	EDIFICIOS INDUSTRIALES	3°
		1703	PATRIMONIO HISTÓRICO	2°
		1704	ARQUITECTURA PAISAJISTA	3°
	3 URBANISMO	1800	PLANOS REGULADORES COMUNALES, INTERCOMUNALES Y REGIONALES	3°
		1801	PLANOS SECCIONALES	3°
		1803	SUBDIVISIONES Y LOTEOS	3°
	4 OTROS ESTUDIOS	1906	TASACIONES	1°
		IV PRESTACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA	1 GESTIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES	2200
2201	INSPECCIÓN DE OBRAS			3°

PUBLÍQUESE, RATIFIQUESE y COMUNÍQUESE.



Rafael Vidal Cancino
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S).
Región de Magallanes y Antártica Chilena.